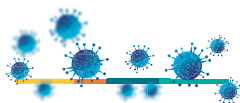




CONSEJO NACIONAL PARA LA
IGUALDAD DE DISCAPACIDADES

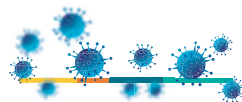
GUÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN POR CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN CONDICIÓN DISCAPACITANTE TEMPORAL Y SUS FAMILIAS





CONTENIDO

• Objetivo de la Guía	3
• Qué es la discapacidad y tipos de discapacidad	5
• Personas en situación discapacitante	8
• Orientaciones generales para la prevención del contagio del virus COVID-19.....	9
• Elaboración de un Plan de Acción Familiar.....	11
• Medidas de prevención y atención en el domicilio...	16
• Promoción y atención de la salud mental	21
• Medidas de prevención y atención en los entornos comunitarios.....	23
• Medidas de prevención y atención en los entornos institucionales.....	26
• Acceso a la información y comunicación	28
• Qué hacer frente al contagio de una persona con discapacidad o en condición discapacitante.....	29
• Lineamientos durante el período de suspensión de las actividades escolares presenciales	31



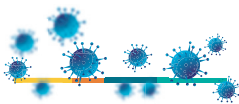
#QUÉDATEENCASA



OBJETIVO DE LA GUÍA

La Constitución de la República del Ecuador atribuye como deber primordial del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en ella y en los instrumentos internacionales, en particular LA SALUD.

La Ley Orgánica de Salud dictamina que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública - MSP, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud, así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de la Ley. Las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias; por lo cual, las instituciones públicas, privadas, los profesionales de la salud y la población en general, reportarán en forma oportuna la existencia de casos sospechosos, probables, compatibles y confirmados de enfermedades declaradas por la autoridad sanitaria nacional de notificación obligatoria y aquellas de reporte internacional.



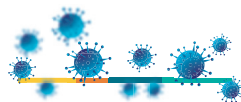
En el mes de diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan, República Popular China, se reportó un brote de enfermedad febril y neumonía grave, con un vínculo epidemiológico en el mercado de comida de Wuhan. El 07 de enero de 2020, se logró aislar un nuevo Coronavirus, denominado posteriormente COVID – 19.

La Organización Mundial de la Salud, el 28 de enero de 2020, emitió la primera edición del MANEJO CLÍNICO DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA GRAVE PRESUNTAMENTE CAUSADA POR EL NUEVO CORONAVIRUS. El Ministerio de Salud Pública del Ecuador, con fecha 28 de febrero de 2020, expidió los LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE RESPUESTA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID – 19; señalando que las medidas preventivas son la piedra angular en el control para evitar la aparición de nuevos casos; entre ellos, el aislamiento social, el aislamiento de casos sospechosos y casos confirmados, tanto a nivel domiciliario, como hospitalario.

El 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, en concordancia con la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud, como PANDEMIA la infección viral COVID -19 (diseminación mundial de la nueva enfermedad); que a la presente fecha reporta más de 450.000 casos confirmados a nivel mundial, con una mortalidad de más de 20.000 personas, con una tendencia de aceleración creciente de la pandemia (<https://www.who.int/es>).

Dentro de este contexto, la Constitución de la República determina los “grupos de atención prioritaria”, entre los que se encuentran las PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado; recordando que este grupo humano se encuentra dentro de las llamadas “diversidades sociales”, entendidas como las diferencias entre las personas relacionadas a diversos factores como: procedencia geográfica, edad, género, rol y participación social, situación económica, condiciones, capacidades, hábitos, modos de vida, interacciones sociales, entre otros factores de diversidad.

El reconocimiento de todas las personas, independientemente de su diversidad social, para el cumplimiento de sus derechos humanos y libertades fundamentales, recordando su igual valor, su plena y efectiva participación social, así como, su acceso a bienes y servicios públicos y privados, constituyen pilares fundamentales de igualdad e inclusión. La discriminación por motivos de discapacidad que obstaculice el ejercicio del derecho a la salud, así como el libre acceso a los servicios sanitarios, se



encuentra sancionado por la Ley Orgánica de Discapacidades y el Código Integral Penal - COID.

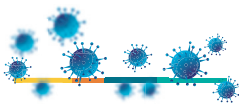
Sin embargo, las circunstancias particulares de una pandemia de esta naturaleza, en la cual el “aislamiento social” se impone como una medida que precautela la salud y la vida de las personas, nos hace reflexionar sobre la conveniencia de la estancia de las personas con discapacidad en sus domicilios al cuidado de sus familiares y/o de sus cuidadores especialmente en el caso de personas que se encuentran en acogimiento institucional.

Siendo así, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS Ecuador, considera menester generar y difundir lineamientos y recomendaciones, basados en las directrices emitidas por las instituciones competentes (Organización Mundial de la Salud, Ministerio de Salud Pública del Ecuador, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias / Comité de Operaciones de Emergencias - COE) dirigidas a las personas con discapacidad, sus familiares y/o cuidadores, así como a personas en condición discapacitante temporal, para que su permanencia domiciliaria o institucional guarde medidas de higiene, saneamiento, alimentación, comunicación, información, recreación y socialización, que si bien difieren de acuerdo al tipo y grado de discapacidad, se recogen de forma general en el presente documento, motivando su observancia.

PERSONA CON DISCAPACIDAD.

La normativa vigente en el Ecuador considera como persona con discapacidad a toda aquella que teniendo una deficiencia, ve restringida de forma permanente su funcionalidad, autonomía e independencia para realizar sus actividades de la vida diaria; encontrando además barreras de actitud y del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás, y que califique con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 30% (treinta por ciento).

El Ministerio de Salud Pública a través de las unidades autorizadas del Sistema Nacional de Salud, realiza la calificación de la discapacidad. Se entiende como calificación de la discapacidad el proceso mediante el cual los equipos calificadores de la Autoridad Sanitaria Nacional aplican los procedimientos e instrumentos técnicos generados por el Ministerio de Salud Pública para la misma, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de Discapacidades.



Se hace también énfasis en la definición de la discapacidad por parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción de las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás”.

TIPOS DE DISCAPACIDAD.



Discapacidad Física.— Incluye a personas con deficiencias permanentes en las estructuras corporales y/o en la movilidad corporal, cualquiera sea su origen; que ocasionan limitaciones en su funcionalidad, autonomía e independencia para realizar actividades de su vida cotidiana; y que, al interactuar con las barreras presentes en el entorno, provocan restricciones en su participación en igualdad de condiciones que las demás personas.

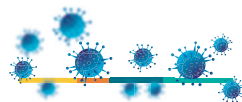


Discapacidad Intelectual.— Se refiere a personas con deficiencias permanentes en el desarrollo cognitivo (comprensión de ideas, pensamiento abstracto, capacidad de razonar, resolver problemas, toma de decisiones, entre otros); con repercusión directa en los procesos de socialización, relacionamiento interpersonal, funcionalidad, autonomía e independencia personal; y que, en su interacción con las barreras de entorno provocan restricciones de su participación en igualdad de condiciones que las demás.



Discapacidad Auditiva. — Incluye a personas con deficiencias permanentes en la audición (hipoacusias y sordera), que se evidencian mediante la dificultad para comunicarse con las personas oyentes del entorno. Por tanto, las actividades de su vida cotidiana pueden verse limitadas en su participación social, en su relacionamiento interpersonal, en su independencia y autonomía, ya que la interacción con las barreras del entorno, reducen la igualdad de condiciones con las demás personas.

Las personas sordas, tienen su lengua propia: la Lengua de Señas Ecuatoriana - LSE, mediante la cual se comunican ya sea directamente o a través de Intérpretes de LSE.



Discapacidad Visual.- Abarca a personas con deficiencias permanentes de la visión (baja visión y ceguera) que producen restricciones en la autonomía e independencia con limitaciones funcionales en la vida cotidiana; ya que, debido a la presencia de barreras en el entorno, estas coartan la plena participación de la persona en igualdad de condiciones que las demás.



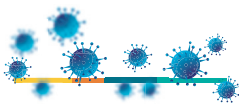
Discapacidad Psicosocial.- Se refiere a personas con deficiencias permanentes y atípicas de la personalidad, de las emociones, de la conducta, del comportamiento, de la comunicación y similares; y que, con independencia de cómo se autodefinan, del diagnóstico del problema de salud mental, del trastorno de la comunicación y/o de la socialización, soportan restricciones al ejercicio de sus derechos, accesos y oportunidades; y ven obstaculizada su participación en razón de una deficiencia real o supuesta (ONU. Alto Comisionado de Derechos Humanos 2017).



Discapacidad Múltiple.- Comprende a personas que presentan dos o más discapacidades asociadas que interactúan entre ellas, para afectar de forma significativa la autonomía, la independencia y la funcionalidad de la persona; necesitando de forma permanente apoyos múltiples y variados para las actividades de su vida diaria, así como para efectivizar su participación social. Dentro de este tipo de discapacidad se incluye la sordoceguera.

La Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador dispone que toda persona con discapacidad debidamente acreditada puede acogerse a las “Medidas de Acción Afirmativa”, entendidas como los beneficios otorgados por el Estado ecuatoriano para equiparar las oportunidades de las personas con discapacidad; mediante la generación y aplicación de políticas públicas que facilitan el acceso a determinados bienes y servicios, así como a la redistribución de recursos, con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

Por otra parte, es de importancia considerar la implementación de la “Accesibilidad Universal y Diseño para Todos”, definida como los actos públicos y privados, determinados por obligaciones normativas, destinados a facilitar el acceso de las personas con discapacidad, en condición discapacitante temporal, con movilidad reducida y similares, a los entornos



(medio físico, transporte, información, comunicación, entre otros); con el fin de promover el disfrute de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, tratando de satisfacer las necesidades y requerimientos de todas las personas.

Para efectos del cumplimiento, tanto de los derechos de las personas con discapacidad como de sus medidas de acción afirmativa, es obligatorio contar con la implementación de “Ajustes Razonables”, esto es, modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas con el fin de garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sin que su implementación represente cargas económicas onerosas o cambios normativos desproporcionados o indebidos.

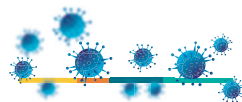
Dentro de esto, cada hogar, familia, comunidad, unidad geográfica y unidad administrativa local y nacional, deberá realizar ajustes razonables con la finalidad de prevenir y atender los requerimientos específicos de las personas con discapacidad, en relación a la prevención y atención ante la pandemia ocasionada por el virus COVID – 19; con el fin de brindar los apoyos técnicos y humanos necesarios, durante la emergencia sanitaria nacional.

Igualmente, es de especial interés establecer formas de conexión, trato y relación con las personas con discapacidad, lo que incluye las lenguas, lenguajes, formas de textos, formatos, dispositivos, medios tecnológicos, digitales y otros similares; que faciliten y promuevan la comunicación y el intercambio de información de forma accesible, completa e integral.

PERSONA EN CONDICIÓN DISCAPACITANTE TEMPORAL.



Se entiende por persona en condición discapacitante temporal a toda aquella que presente una disminución o supresión temporal de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales, intelectuales o psicosociales, a consecuencia de deficiencias de carácter previsiblemente transitorias, que, siendo sometidas al tratamiento correspondiente, en un plazo no mayor a un año (1 año), no desemboquen en una discapacidad permanente de al menos el 30%.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19

Los hogares con presencia de personas con discapacidad deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud Pública sobre los cuidados personales y los entornos de aislamiento a causa de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19. (<https://www.salud.gob.ec/documentos-normativos-coronavirus-ecuador/> **Protocolo de Lineamientos Operativos de Respuesta frente a COVID 19**).

Las indicaciones para la prevención del contagio deberán ser socializadas a través de los medios de comunicación social, canales virtuales y redes sociales oficiales de las instituciones públicas, de forma permanente. Dentro de estos lineamientos, de cumplimiento obligatorio por toda la población, se hace énfasis en lo siguiente:



- Informarse por canales oficiales de las noticias e indicaciones (en Ecuador, los canales oficiales son: Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias / Comité de Operaciones de Emergencias - COE; y, el Ministerio de Salud Pública).



- Mantenerse dentro del domicilio o vivienda habitual (aislamiento social). No recibir visitas, no acudir a fiestas, ferias, reuniones y similares.



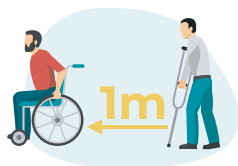
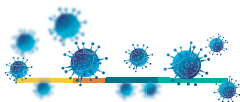
- Lavarse las manos con agua y jabón de manera frecuente (al menos 8 veces al día), por al menos 20 segundos; posterior a lo cual se podría usar gel con base de alcohol de al menos 60% (el gel es un adicional que se puede o no utilizar, lo primordial es el lavado de manos).



- Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.



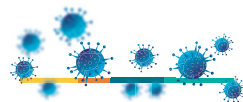
- Cubrirse la nariz y la boca con el antebrazo (a nivel del codo) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar. Una vez utilizado, el pañuelo debe arrojarse a la basura.



- Salir de casa únicamente para abastecerse de alimentos, comprar medicamentos o insumos en la farmacia, acudir al médico (si es estrictamente necesario y previa cita).
- Mantenerse a un metro de distancia con otras personas (que no pertenecen al núcleo familiar).
- Evitar lugares cerrados y con poca ventilación.
- No mantener contacto con personas con infecciones respiratorias (casos sospechosos o confirmados de COVID -19).
- Evitar compartir alimentos, bebidas y utensilios con personas que presentan algún síntoma de infección respiratoria (fiebre, estornudos, tos, malestar general, entre otros).

DIFERENCIAS ENTRE LA INFECCIÓN POR COVID 19, GRIPE COMÚN Y RINITIS ALÉRGICA. - Es importante tomar en cuenta las diferencias entre las enfermedades respiratorias, sobre todo las más frecuentes en el país, como la gripe y las alergias, que se visualizan en el siguiente cuadro:





SÍNTOMAS FRECUENTES		
COVID 19	GRIPE	RINITIS ALÉRGICA
Fiebre	Catarro	Estornudos
Tos seca	Congestión nasal (nariz tapada)	Congestión nasal (nariz tapada)
Cansancio	Tos	Catarro
Dificultad para respirar (falta de aire)	Dolor de garganta	Picazón en la nariz, ojos y/o garganta
Congestión nasal (nariz tapada)	Dolor del cuerpo	Ojos irritados o llorosos
Dolor de garganta	Fiebre	
Dolor de cabeza		

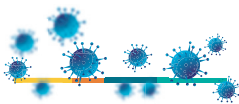
Fuentes: Helena Ravagnani (SBI – DF), Paulo Sergio Ramos (Fiocruz Recife), OMS, NHS, CDC. (<https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51946700>)

- Las personas infectadas no necesariamente presentan todos los síntomas. En algunos casos pueden no tener ninguno.
- La fiebre, tos y dificultad para respirar se consideran de alerta para atención médica inmediata (contactarse con el MSP a través del número 171 o de la APP SaludEc)

ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN FAMILIAR

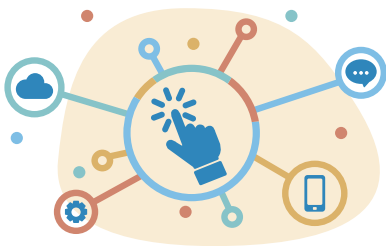


Es recomendable que se elabore un PLAN DE ACCIÓN PARA EL HOGAR de las personas con discapacidad. Los miembros del núcleo familiar deberán elegir al líder o responsable de hacer cumplir el plan; también deberán decidir cuáles y cuántas personas deben ser incluidas en el plan, coordinar con miembros del hogar, otros familiares y amigos para hablar sobre qué hacer si ocurre un contagio de COVID-19 en el núcleo



familiar de la persona con discapacidad y cuáles serán las necesidades y responsabilidades de cada persona.

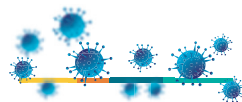
- Se debe recordar que una persona con discapacidad es más vulnerable al contagio de cualquier virus o bacteria, debido a las deficiencias de base que presenta; y cuanto más sea la edad de la persona, el contagio de COVID 19 puede ser de consecuencias fatales.



- Para contactarse con los familiares que no viven en la misma casa, se debe utilizar la vía telefónica o herramientas virtuales como: Skype, Zoom, TeamLink, WhatsApp, redes sociales como Facebook, Twitter, entre otras.
- La persona con discapacidad grave o muy grave que presenta alto grado de dependencia, generalmente cuenta con **una persona responsable del cuidado** ya sea familiar o allegada; para el efecto, esta persona deberá cumplir con las actividades cotidianas habituales, haciendo énfasis en el aseo, salud, alimentación, higiene y movilización.
- En el caso de personas con discapacidad intelectual o psicosocial que usualmente requieren de la asistencia de otra persona para realizar las actividades de la vida diaria, el familiar y/o persona cuidadora deberá informar adecuadamente y en lenguaje comprensible y sencillo sobre la pandemia del COVID-19. Deberá enseñar y vigilar que se cumplan las normas de higiene, protección y cuidado en casa, así como la importancia de evitar desplazamientos innecesarios.



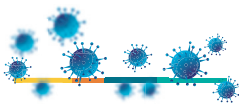
- En el hogar deberán practicarse buenos hábitos de alimentación, higiene y salud. Se deberá incluir a todos los miembros del hogar (sin exceptuar a las personas con discapacidad y a los adultos mayores), en el aseo y limpieza del hogar, en la preparación de alimentos, en las jornadas de ejercicios, de entretenimiento, entre otras.



- Recordar evitar cualquier contacto presencial con personas ajenas al núcleo familiar (que no viven en la misma casa). Si esto sucede, debe mantenerse al menos una distancia de un metro.
- Si alguien de la familia está enfermo, buscar atención médica inmediata, sobre todo si se trata de enfermedades respiratorias. Las personas que tienen disminuidas sus defensas (inmunodepresión); que son diabéticos; que tienen presión alta; que reciben diálisis; o personas con problemas respiratorios crónicos (de larga duración), como enfermedades pulmonares, rinitis alérgica, sinusitis, entre otras, pueden tener mayor riesgo de contagio; por lo que las medidas de protección deben extremarse, debiendo mantener asilamiento en su domicilio.



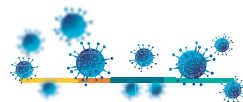
- Instruir y motivar e a toda la familia para que se cubra la nariz y la boca con su antebrazo (en el sitio del codo) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar. Igualmente, se debe evitar tocarse la cara: boca, nariz y ojos. Utilizar pañuelos desechables o papel higiénico para sonarse la nariz. Una vez utilizado arrojarlo a la basura.
- Se recomienda limpiar a diario las superficies y los objetos que se tocan con frecuencia, por ejemplo: mesas, mesones, lavamanos, inodoros, interruptores de luz, manijas de puertas, muebles, teléfonos, entre otras. La limpieza debe realizarse con agua y jabón, agua y cloro o con desinfectante.
- Para secarse las manos después de lavárselas con agua y jabón, es preferible usar toallitas de papel desechables. De no haberlas, se utilizarán toallas de tela limpias, que se deben lavar y cambiar cuando estén húmedas.
- Es importante ventilar bien la casa, abriendo las puertas y ventanas. Sacar al sol las toallas, cobijas, colchones, almohadas y otras prendas de uso diario. El virus COVID – 19 no se trasmite por el viento.
- Si en una habitación existen más de dos camas, se debe intentar separarlas lo más posible.



- Procurar que del cuidado de la persona con discapacidad se encargue una persona que goce de buena salud física y buen estado de ánimo. Sin embargo, se debe considerar que puede ser el momento para compartir el cuidado de la persona con discapacidad o en situación discapacitante temporal entre todos los miembros del núcleo familiar, siempre y cuando las personas se encuentren sanas
- Cuidar la salud emocional de los miembros del hogar, estableciendo tiempos para relajarse, conversar, compartir, hablar (no discutir), recordar buenos momentos, leer, jugar, escuchar música, ver televisión, videos o cualquier actividad motivadora que mejore la situación emocional y fortalezca los lazos familiares.
- Para el cobro de bonos y pensiones de personas con discapacidad se deberán seguir las indicaciones emitidas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social. Si para ello se debe salir de casa, no olvidar utilizar gorra o pañuelo de cabeza, mascarilla, guantes, gafas o lentes, camisa o chompa de manga larga. Se recomienda depositar el dinero en una bolsa (de papel o plástica) y guardar bien su dinero para evitar robos.
- Cuando se llegue al domicilio asegúrese de dejar los zapatos fuera y retirarse la ropa para lavar. La ropa debe ser colocada en una bolsa, en un recipiente o en la lavandería. Evite que esa ropa se mezcle con la ropa de la casa. Lave bien la ropa y ponga a secar al sol.



- A su llegada a la vivienda, enseguida lávese bien las manos y la cara. También puede bañarse.
- Desinfecte sus zapatos con alcohol o agua con cloro. Desinfecte los pisos con agua con jabón o agua con cloro.



- Es preferible que las personas con discapacidad, las personas en condición discapacitante temporal y los adultos mayores NO salgan de la casa. Recuerde que tienen mayor riesgo de contagio.



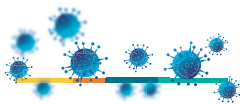
- Luego de realizar las compras (alimentos, insumos, medicinas, entre otros), la persona que salió de la vivienda para este fin, debe dejar las fundas al ingreso de la vivienda, hasta proceder a cambiarse de zapatos, cambiarse de ropa, lavarse bien las manos y la cara. Entonces deberá colocarse otros guantes e ingresar las compras a la lavandería; lavar con agua y jabón los envases, cajas y fundas; lavar bien las frutas, hortalizas y verduras, secar y guardar.

- En el caso de comprar cilindros de gas, se procederá de igual manera: colocarse guantes y lavar con agua y jabón los cilindros antes de que ingresen a la vivienda.
- Si tiene mascotas en su vivienda y necesita sacarlas a pasear, realice paseos cortos y limpie las patas de la mascota al llegar a la casa con agua y jabón.
- No utilice joyas y adornos personales durante el tiempo de la emergencia sanitaria.



- Evalúe la eficacia del plan de acción de su hogar, tome nota de las lecciones aprendidas en todas las áreas y continúe practicando medidas preventivas cotidianas.

NOTA PRÁCTICA: Para preparar un desinfectante de agua con cloro se recomienda colocar en un litro de agua 20 ml (20 centímetros cúbicos) de cloro; mezclar bien y utilizar. La



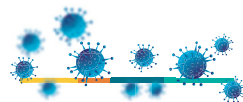
solución sirve para limpiar mesas, puertas y otras superficies de uso común en la vivienda. La duración de esta solución desinfectante casera es de dos días y tanto la botella en la que prepare, como los recipientes para la limpieza son reutilizables. (PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES - COVID-19. Ministerio de Salud de Chile)

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DOMICILIO

- La persona con discapacidad, su familia y las personas cuidadoras, deberán reforzar sus medidas de higiene de las manos, desinfección y ventilación de espacios en las viviendas.
- Se debe permanecer en el domicilio, por lo tanto, se requiere mantener el acompañamiento familiar a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado, si así se organizan al interior de la familia.
- Contar con teléfonos y direcciones de familiares o allegados, del médico de la persona con discapacidad y/o del médico de la familia; de las instituciones de salud en donde la persona con discapacidad o la persona en condición discapacitante temporal es atendida habitualmente; así como, las líneas telefónicas de emergencia (911 y 171), bomberos, ambulancia, UPC, policía, entre otras.
- Se deben limitar las visitas de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como de la comunidad. Lavarse las manos obligatoriamente, antes de comer, después de usar el baño y siempre que se advierta suciedad en las manos.



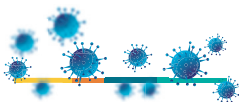
- Fomentar los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de tecnologías de la información y la comunicación, de modo que se continúen fortaleciendo los vínculos afectivos de las personas con discapacidad o las personas en condición discapacitante temporal con sus familiares, amigos, compañeros y otros contactos de la comunidad.



- No realizar traslados a las unidades de salud, a menos que sea absolutamente necesario. Se debe recordar que hay mayor riesgo de contagio del virus COVID – 19 en estos lugares.



- Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas y enfermedades preexistentes, acorde con la prescripción médica.
 - Las personas con discapacidad o en condición discapacitante temporal, especialmente si son mayores de 60 años, deben permanecer en espacios libres de humo y contar con adecuada ventilación.
- Se recomienda incluirse y/o participar en las redes de apoyo comunitario para realizar actividades como: compras de víveres, compras de medicamentos, gestión de citas, entre otras.
 - Contactar telefónicamente a las líneas habilitadas del Ministerio de Salud Pública para obtener información de fuentes oficiales, en caso de ser necesario.
 - En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con los Centros de Salud del Ministerio de Salud Pública o Unidades de Salud Municipales, para canalizar la atención de acuerdo a los lineamientos para la prestación de servicios establecidos.
- <https://geosalud.msp.gob.ec/>
 - <https://twitter.com/conadisecu/status/1242110139492118534?s=20>
 - https://drive.google.com/file/d/1_srWE_ZpdF3PZ2Hn9d9aYPoW1DzT_Em7/view
- El traslado en casos de urgencia, por parte de las personas cuidadoras o acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención que para estos casos disponga el Ministerio de Salud Pública.



ALIMENTACIÓN. – Es de suma importancia brindar a las personas con discapacidad y personas en condición discapacitante temporal una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como:

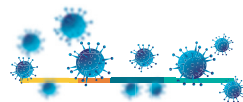
Frutas (manzana, pera, plátano, duraznos, frutillas, entre muchas otras);

- Hortalizas y Verduras (lechuga, tomate, brócoli, espinaca, acelga, coliflor, col, fréjol, habas, lenteja, arveja, vainitas, papas, zanahoria, rábanos, yuca, entre otras);
- Cereales (maíz, cebada, arroz, trigo, avena, entre otros);
- Carnes y lácteos (en menor cantidad conforme avanza la edad en años);
- Mucha AGUA (no colas o bebidas azucaradas).

SANEAMIENTO. – Es vital mantener la limpieza y desinfección del hogar, así:



- Barrer todos los días y trapear con agua y jabón, agua con cloro o desinfectante;
- Limpiar el baño (pisos, lavabo, inodoro y ducha);
- Mantener la limpieza en las habitaciones del hogar
- Mantener las habitaciones con suficiente ventilación
- Permitir el ingreso de luz solar



DESINFECCIÓN DE LAS AYUDAS TÉCNICAS (DISPOSITIVOS DE APOYO). -

No olvidar la desinfección de las ayudas técnicas que utiliza la persona con discapacidad o la persona en situación discapacitante, como: patos, bidets, bastones, andadores, muletas, sillas de ruedas, prótesis externas, entre otros.

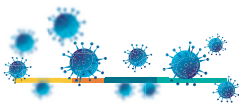
- Si se trata de patos y bidets lavar todos los días con agua y detergente suave; enjuagar bien y secar con un paño (exclusivo para este efecto); luego del secado, lavar el paño y poner a secar al sol.



- En el caso de andadores (con o sin ruedas); bastones (de aluminio o madera) de uno o varios puntos de apoyo; bastones blancos o de rastreo; muletas axilares; muletas canadienses, u otros similares que se utilizan para el apoyo en la deambulación, se recomienda limpiar diariamente con un paño con agua y jabón (o detergente suave); enjuagar con un paño con agua limpia y luego secar con un paño seco.

No sumergir la ayuda técnica en agua o lavar con manguera o regadera, ya que se puede oxidar. Limpiar toda la superficie: empuñadura, abrazadera, cintas o cordones (dragonera), tubo o tubos en el caso de andadores, rosetas, conteras o puntas, ruedas, botoneras.

- En el caso de sillas de ruedas se debe limpiar la estructura metálica (usualmente de aluminio o titanio, incluyendo los tubos, los aros impulsores o radios y la cruceta), el asiento, el espaldar, el cojín, las empuñaduras, los apoyabrazos, los apoyapies, la banda o superficies apoya piernas, los frenos y las ruedas delanteras y traseras. En el caso de las sillas posturales también se debe limpiar el cabecero, los sujetadores y seguros, así como otros aditamentos que pudiera tener la silla. Cuando se trata de sillas de rueda eléctricas, la limpieza deberá incluir los mandos o controles de conducción.



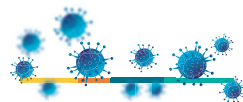
- Igualmente se recomienda utilizar un paño con agua y jabón (o detergente suave), enjuagar con un paño con agua limpia y luego secar con un paño seco. Si el asiento, el espaldar y el cojín pueden retirarse de la silla para lavarse, también se utilizará agua y jabón, posterior a lo cual se debe secar de forma inmediata. No empapar la silla por ningún motivo, utilizando por ejemplo la regadera o manguera, pues corre riesgo de oxidación.



- Las ruedas pueden limpiarse primero con un cepillo duro, intentando retirar piedras pequeñas, fibras u otros elementos que pueden quedarse en las ruedas; posterior a lo cual también se podrán limpiar con un paño con agua y jabón.
- Si por excepción un usuario de sillas de ruedas tiene que salir de su vivienda durante la emergencia sanitaria, se recomienda que utilice guantes para desplazarse fuera de su domicilio, protegiendo sus manos.
- Para lavar los cojines y colchones antiescaras, primero constatar si el cojín tiene funda. En este caso, retirar la funda y lavar con agua tibia y detergente suave; enjuagar bien y poner a secar al sol. Luego lavar el cojín con un paño con agua y detergente suave, frotar con cuidado por toda la superficie del cojín o del colchón (también se puede utilizar un cepillo de cerdas suaves, cuidando de no lastimar la superficie); pasar luego un paño con agua limpia para retirar todo el jabón y por último un paño seco para secar bien toda la superficie (también se puede secar al sol).



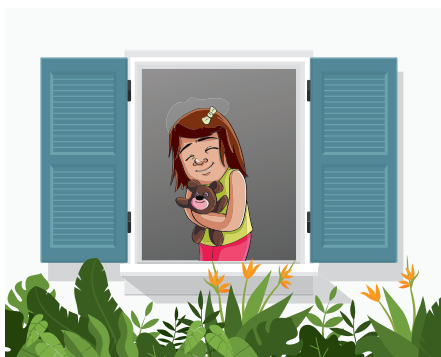
- Para audífonos, implantes osteointegrados, implantes cocleares y otros dispositivos de apoyo a la audición, se deberán seguir las indicaciones del fabricante de dichos aparatos.
- Lentes, gafas, regletas, punzones, lupas, microscopios, telemicroscopios y otras ayudas técnicas para discapacidad visual deberán limpiarse como habitualmente se realiza, o utilizar agua y jabón, enjuagar y secar inmediatamente.



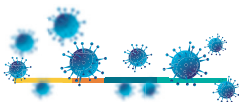
- Las prótesis externas deberán limpiarse como habitualmente se realiza, sobre todo cuando la persona con discapacidad salga de su domicilio.
 - No olvidar desinfectar teléfonos fijos y celulares, así como computadoras, utilizando gel antibacterial o un paño humedecido con alcohol o con agua y jabón.
- La familia de personas dependientes de oxígeno, deberán tener la precaución de limpiar con agua y jabón (o detergente suave) o agua con cloro, los tanques de oxígeno apenas ingresen al domicilio. Igualmente deberán limpiar diariamente los sistemas de oxígeno móvil y lavar mascarillas, tubos y conexiones con agua y jabón o con el desinfectante que habitualmente utilicen.

PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Compartir con la persona con discapacidad información prudente y relacionada con la pandemia de acuerdo a sus necesidades, evitando la saturación de información o posible desinformación y fomentando más bien pensamientos positivos.

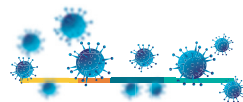


- Mantener las rutinas de autocuidado (aseo personal, sueño, actividad física y alimentación).
- Mantener las ventanas abiertas de tal manera que se pueda ver la luz del sol y ubicar si es de día o de noche.



- Promover la actividad física y las actividades recreativas, de entretenimiento o distracción de acuerdo con la edad y al espacio de la vivienda, que ayuden a dinamizar la actividad física, mental y espiritual.
 - Promover la interacción y la participación en las actividades del hogar y la expresión de emociones. Puede ser normal sentirse ansiosos, angustiados, estresados, tristes, confundidos e irritables frente a la situación de emergencia.
- Evitar la inmovilidad por tiempos prolongados. En los casos que se requiera, debido a la situación de dependencia, se deberá prestar apoyo para la movilidad o cambios frecuentes de posición. No se recomienda que la persona con discapacidad permanezca acostada o sentada todo el tiempo (a parte del debilitamiento muscular, pueden producirse úlceras de presión / escaras). También pueden realizarse masajes suaves en el cuerpo.
- Si considera que esta situación está sobrepasando la capacidad de afrontamiento psicosocial de la persona con discapacidad o de la persona cuidadora busque ayuda en las unidades de salud del Ministerio de Salud Pública, a través de vía telefónica o virtual. (Observar las recomendaciones establecidas en el Protocolo de Salud Mental 2020, en: <https://www.salud.gob.ec/documentos-normativos-coronavirus-ecuador/>)



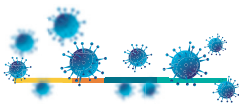


MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LOS ENTORNOS COMUNITARIOS



Es recomendable, para enfrentar la pandemia ocasionada por el virus COVID – 19, la identificación de las familias con miembros con discapacidad o en condición discapacitante temporal, por parte de las organizaciones sociales de la comunidad, del barrio, sector, recinto, comuna.

- La intervención de los líderes y lideresas con discapacidad, así como de los líderes y lideresas de las organizaciones sociales de personas con discapacidad, es de suma importancia ya que conocen a los vecinos y compañeros/as con discapacidad y además poseen una red de contactos, que les permite comunicarse con algún miembro del hogar de una persona con discapacidad.
- Igualmente, las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que trabajan en el ámbito de la discapacidad (ONG o Fundaciones), centros de atención y/o servicios de protección públicos y privados, deben mantener contacto con sus usuarios vía virtual o telefónica, que permita que las personas con discapacidad se encuentren atendidas todo el tiempo.
- Para su accionar, los líderes y lideresas con discapacidad; los líderes y lideresas de las organizaciones sociales de personas con discapacidad; las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro; y, los servicios de atención a personas con discapacidad públicos y privados, deberán generar un PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIO, que deberá contener por lo menos: Jefe o responsable del Plan; cuantas personas se encuentran incluidas y las responsabilidades de cada miembro; mapeo de las personas con discapacidad a su cargo y datos de contacto con



cada persona; identificación de personas con mayor vulnerabilidad de contagio de COVID 19; alertas tempranas y reacción ante emergencias.

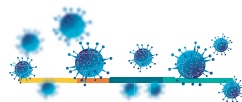


- Adicionalmente, las instancias mencionadas podrán formar **GRUPOS DE APOYO**, con el fin de que personas de forma voluntaria apoyen a las personas con discapacidad, a sus cuidadores/as y a sus familias en diversas actividades que les pueden resultar complicadas o conflictivas; sobre todo en el traslado y acompañamiento de personas con discapacidad hacia las unidades de salud. También se incluirá a las personas en condición discapacitante temporal.

- Deberán también establecer relación y contacto con las instancias locales, como los Consejos Cantonales de Protección de Derechos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Unidades de Salud locales; Sistemas de emergencia del territorio (ECU 911, Policía Nacional - UPC, Cuerpo de Bomberos, entre otros) y tener a mano los números telefónicos.



- Igualmente, deberán intervenir para promover la donación de alimentos, medicinas, vituallas o cualquier otro tipo de bien o servicio, hacia las personas con discapacidad o en condición discapacitante temporal, priorizando a quienes se encuentran en **SITUACIÓN DE POBREZA O EXTREMA POBREZA**.
- Además, si fuera necesario reportarán a las autoridades pertinentes, preocupaciones de su comunidad como: evidencia de reuniones y actividades sociales prohibidas; personas que toman alcohol, consumen drogas o actividades ilícitas en las calles; personas sin hogar en situación de mendicidad y abandono; presencia de basura acumulada, animales callejeros, roedores, entre otros. En este caso deberán contactarse con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano respectivo.



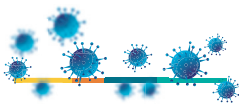
- En situaciones evidenciadas de maltrato a personas con discapacidad dentro del hogar, deberá informarse inmediatamente a la coordinación zonal del Ministerio de Inclusión Económica y Social (www.inclusion.gob.ec), a los Consejos Cantonales de Protección de Derechos; y, en el caso de violencia de género en contra de mujeres con discapacidad, aparte de las instituciones mencionadas, informar a la Secretaría de Derechos Humanos (www.derechoshumanos.gob.ec)

Si existiera un **brote del COVID-19** en la comunidad, los GRUPOS DE APOYO difundirán y promocionarán las acciones determinadas por las autoridades nacionales para la protección de las personas con discapacidad y de sus familias como:



- QUEDARSE EN LA CASA y NO asistir al trabajo, ni a la escuela, ni al negocio.
 - Si se tiene síntomas del COVID-19 que pueden incluir: fiebre, tos y dificultad para respirar, llamar de inmediato al número de teléfono 171 del Ministerio de Salud o ingresar a la APP SaludEC
 - Mantenerse alejado de otras personas con otras afecciones de la salud.
- Limitar el contacto cercano con otras personas tanto como sea posible.

NOTA: es recomendable realizar una evaluación continua y permanente del PLAN DE ACCIÓN y realizar los ajustes necesarios conforme las lecciones aprendidas, progresos positivos o negativos de la crisis sanitaria.



MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES

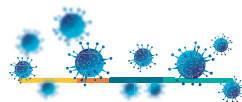
Las personas con discapacidad que se encuentran en servicios de acogimiento públicos y privados, cuentan con personas cuidadoras; en este marco es necesario impartir directrices que permitan reforzar la higiene en la persona con discapacidad y de la persona a cargo de su cuidado.

- Cada servicio de acogimiento público o privado realizará un **PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL**, que de forma integral acoja las recomendaciones relativas a la emergencia sanitaria nacional por la pandemia ocasionada por el virus COVID – 19; así como las particularidades y especificidades de la atención que brinda el servicio de acogimiento, personalizando las necesidades de cada usuario con discapacidad.
- Planifique maneras de cuidar a las personas con discapacidad que podrían tener mayor riesgo de presentar complicaciones graves. Es evidente que las personas adultas mayores con discapacidad grave o muy grave tienen mayor riesgo de contagio y de presentar complicaciones severas; por lo tanto, es necesario tener los números de atención médica y de emergencias.

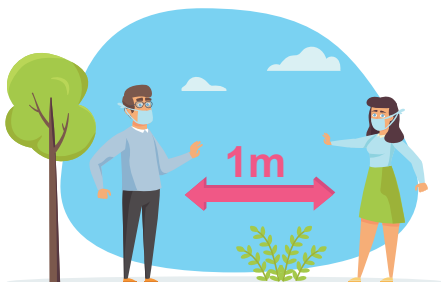


Las personas cuidadoras, como las personas con discapacidad que se encuentran en servicios de acogimiento institucional, deben lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al sanitario, antes de ingerir alimentos, después de sonarse la nariz, toser o estornudar. Complementariamente puede utilizarse un desinfectante de manos que contenga al menos 60% de alcohol.

- Mantener vigilancia estricta de aislamiento social en casos de brote epidémico del virus COVID – 19 cuando los canales oficiales del Estado ecuatoriano así lo consideren.



- Educar a los usuarios de los servicios de acogimiento institucional para que al momento de toser o estornudar se lo realice en el antebrazo (en el ángulo del codo) o utilizando pañuelos desechables, que luego se depositarán inmediatamente en la basura.



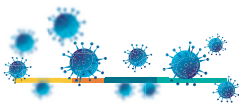
- Igualmente, se deberá guardar una distancia de al menos un metro, entre los usuarios de los servicios de acogimiento institucional, al momento de la alimentación, el aseo, la recreación.

- Las personas cuidadoras del servicio deberán vigilar de forma permanente que se cumplan estas medidas.



- Mantener un botiquín de primeros auxilios, medicamentos, insumos médicos para abordaje y contención de los casos emergentes y articular acciones con las entidades públicas y privadas para atención de los casos que se presenten.

- Verificar permanentemente la limpieza y el orden de las instalaciones realizando la desinfección del personal que ingresa para la atención de las personas con discapacidad que se encuentran en acogimiento institucional.
- Realizar la desinfección diaria, utilizando agua y jabón, agua con cloro y/o el desinfectante habitual, de los espacios físicos personales y comunitarios del servicio.
- Las visitas a los usuarios con discapacidad de los servicios de acogimiento institucional se prohibirán o se restringirán de acuerdo a lo dispuesto por las autoridades nacionales, durante el período de emergencia sanitaria.
- Las visitas deberán guardar estrictamente las medidas de desinfección y alejamiento que contemple el plan de acción institucional.



- Los servicios de acogimiento institucional para personas con discapacidad públicos y privados, deberán garantizar el abastecimiento de alimentos, medicamentos, insumos personales y materiales de limpieza para la debida atención de las personas con discapacidad.
- Las actividades de cuidado, desarrollo integral, terapéuticas, de rehabilitación y habilitación, de recreación y ocio, se seguirán brindando con normalidad dentro del servicio.
- Se deberá mantener a la vista los números telefónicos de contacto para notificar a los familiares y a los sistemas de emergencia nacional, cualquier novedad e información sobre la situación y condición de las personas con discapacidad que se encuentran en los servicios.

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

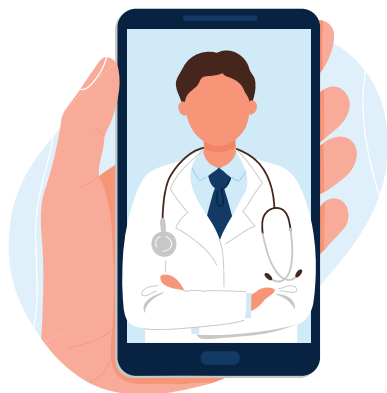
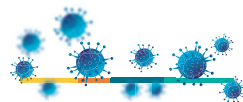


La información oficial para personas con discapacidad sobre la pandemia ocasionada por el virus COVID - 19 incluirá en los mensajes transmitidos por televisión, canales virtuales y redes sociales oficiales; la lengua de señas ecuatoriana, subtítulo, audio y video (formato accesible); para lo cual el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades – CONADIS Ecuador pondrá a disposición sus equipos y su

personal técnico en la materia, a las instituciones que actúan como canales oficiales de información en el país.

Adicionalmente, se generará material informativo en formato de lectura fácil para personas con discapacidad intelectual o con rezago escolar.

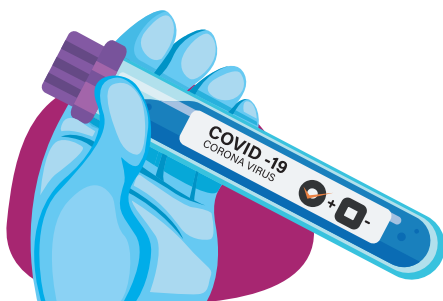
Las personas sordas pueden comunicarse con las unidades de salud, farmacias, tiendas de víveres o casos emergentes a través del Centro de mediación comunicativa para Personas Sordas “COSORI” (FENASEC – CONADIS –MINTEL); ingresando al sitio web de la Federación Nacional de Personas Sordas del Ecuador – FENASEC: <https://fenasec.ec>



QUÉ HACER FRENTE AL CONTAGIO DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Si se sospecha que una persona con discapacidad o una persona en condición discapacitante temporal fue contagiada con el virus COVID – 19, los familiares o cuidadores deberán comunicarse inmediatamente vía telefónica al número 171 del Ministerio de Salud Pública.

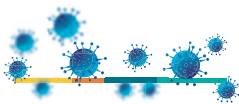
RECOMENDACIONES:



- La persona que atienda la llamada, de acuerdo a los síntomas recomendará realizar la prueba de laboratorio para la confirmación del contagio o descartar el mismo.



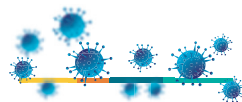
- Si la persona fue efectivamente contagiada, de acuerdo a la gravedad de los síntomas, podrá permanecer en su domicilio, bajo vigilancia médica del Ministerio de Salud Pública; o ingresar a una unidad de salud (hospital) del Sistema Nacional de Salud del Ecuador.
- La permanencia en el domicilio, implica que la persona con discapacidad o la persona en condición discapacitante temporal, deba ser aislada en el domicilio, por lo que debe ocupar un dormitorio y un baño exclusivo y no salir de esos espacios a otros del hogar.



- Igualmente, solo una persona del núcleo familiar deberá atender de forma exclusiva a la persona contagiada, extremando la protección personal, saneamiento, higiene y limpieza para evitar nuevos contagios.



- Si el espacio físico y la convivencia dentro de la vivienda no permitiera esto, se sugiere como opción, que los otros miembros del núcleo familiar no contagiados puedan ser acogidos temporalmente por familiares o amigos, para que en la vivienda permanezca únicamente la persona con discapacidad o en condición discapacitante y la persona cuidadora.
- Si existiera sospecha de contagio del resto de personas del núcleo familiar, los integrantes de la vivienda deberán extremar las medidas de higiene y protección personal: uso permanente de mascarillas y guantes al interior de la vivienda, asilamiento de la vajilla personal (platos, vasos, cubiertos, cucharas); limpieza del piso de la vivienda dos veces al día utilizando agua con cloro, desinfección del baño (s) luego de cada uso, al igual que los pisos del baño, utilizando agua con cloro; separar la ropa de las personas contagiadas al momento de lavar.
- En los casos en los cuales, ninguno de los miembros de la familia pueda salir a comprar alimentos, medicinas o insumos (porque se encuentran contagiados); se deberá recurrir a familiares y amigos o las redes comunitarias de solidaridad (encargar a un miembro de la comunidad que pueda realizar estos abastecimientos). Los contactos se realizarán únicamente vía telefónica. Las compras se dejarán en la puerta de la vivienda, sin que exista contacto físico con las personas del exterior.
- Si por algún evento adverso, se requiriera la evacuación de personas con discapacidad de sus domicilios, servicios o instituciones de acogimiento, favor remitirse a los lineamientos establecidos en la Guía para la Gestión Inclusiva del Riesgo con énfasis en Personas con Discapacidad
- **Sitio web CONADIS:** www.consejodiscapacidades.gob.ec
- **Sitio web SNGRE:** www.gestionderiesgos.gob.ec



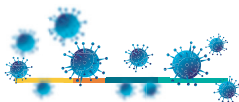
LINEAMIENTOS DURANTE EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES PRESENCIALES



En la **EDUCACIÓN BÁSICA Y BACHILLERATO**, los docentes y tutores mantendrán comunicación directa con los/as representantes legales del estudiante con necesidades educativas asociadas a la discapacidad mientras dure el período de emergencia sanitaria (COVID-19), para orientar la realización de actividades y trabajos que permita reforzar los conocimientos y destrezas de los estudiantes. La comunicación se la realizará mediante correo electrónico, llamadas telefónicas y/o con la creación de grupos de WhatsApp donde se encuentre incluido el docente tutor.

Para el apoyo de docentes y estudiantes al momento de desarrollar actividades y trabajos, el Ministerio de Educación ha creado los siguientes enlaces, donde se encuentran recursos de apoyo pedagógico:

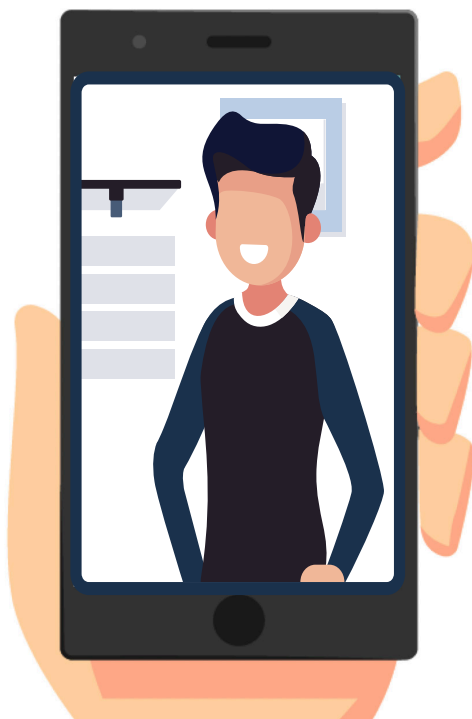
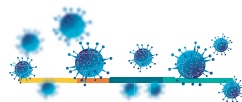
- **Educación Inicial:** <https://recursos2.educacion.gob.ec/encasa-inicial/>
- **Educación Básica:** <https://recursos2.educacion.gob.ec/encasa-elemental/>
- **Bachillerato:** <https://recursos2.educacion.gob.ec/encasabachillerato/>
- **Recursos para docentes:** <https://educacion.gob.ec/recursos-para-docentes/>
- En la **EDUCACIÓN SUPERIOR**, las instituciones de educación superior activarán mecanismos de educación virtual con sus estudiantes. Para



ello deberán considerar que sus plataformas web cumplan con criterios de accesibilidad que permitan el adecuado acceso de las personas con discapacidad.

- Para ello se recomienda acceder al Blog de Accesibilidad en el sitio web de CONADIS: donde se encontrará información útil para generar la accesibilidad que se requiera, para un eficiente proceso de comunicación a través de las aulas virtuales. El link de acceso es el siguiente: <http://accesibilidadwebecuador.blogspot.com/>
- Adicionalmente, para un proceso de acompañamiento individualizado y más cercano a los estudiantes con discapacidad, los docentes deberán mantener contacto periódico con sus alumnos por medio de video conferencias individuales o grupales, utilizando herramientas tecnológicas como skype, whatsapp, zoom, entre otros.





CONTACTOS IMPORTANTES

**NÚMERO TELEFÓNICO PARA ATENCIÓN EN EL MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA: 171**

CANAL VIRTUAL: APP SaludEC

NÚMERO TELEFÓNICO DE EMERGENCIAS: 911

CONADIS atención virtual:

informacion@consejodiscapacidades.gob.ec



CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES



@conadisecu



/ConadisEcuador



www.consejodiscapacidades.gob.ec

Av. 10 de Agosto N37-193, entre Villalengua y Carondelet
+593 2 433860 Ext.: 134